

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PROCESO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LA FASE III - ART. 8 DEL ACUERDO 17 DE 2013

Código: AAT-F-008

Versión: 2

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción del pavimento de la Urbanización Villa Luz del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca		
CÓDIGO BPN	2015005810018		
REGIÓN	Llanos	DEPARTAMENTO	Arauca
		MUNICIPIO	Arauca
PROYECTO DE INVERSIÓN PRESENTADO POR:	Alcaldía Municipal de Arauca		
EJECUTOR	Departamento de Arauca		
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	\$	2.172.944.558,55	PLAZO
			4 meses
TIPO DE RECURSOS	FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL	ASIGNACIONES DIRECTAS
	\$	-	\$ 2.172.944.558,55
SOLICITADO A REGALÍAS	\$	2.172.944.558,55	OTRAS FUENTES
			-
FECHA DE RECEPCIÓN EN EL MINISTERIO DE TRANSPORTE	COFINANCIACIÓN		FECHA OCAD
	22/07/2015		03/08/2015
LONGITUD DEL PROYECTO			
POBLACIÓN BENEFICIARIA: 430	ÁREA	ESPESOR	ANCHO
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Mejoramiento de vías existentes, con pavimento en concreto rígido		ACTIVIDADES: 1) Construcción de Redes de Alcantarillado Pluvial. 2) Construcción de estructura vial en concreto. 3) Obras de urbanismo	
NÚMERO DE RADICADO Y FECHA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE			

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GENERALIDADES DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN			
Proyecto formulado con la Metodología General para la formulación de proyectos del Sistema General de Regalías.	X		
Carta presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de las entidades territoriales o el representante de las Comunidades indígenas, Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras; o de las Cooperaciones Autónomas Regionales Beneficiarias de los recursos del sistema General de regalías facultados por el artículo 25 de la ley 1530 de 2012 y 28 de la ley 1606 de 2012 para presentar directamente los proyectos de inversión, donde se especifique: a) Valor total del proyecto, el monto de los recursos solicitados al SGR, indicando si los mismos provienen de los fondos o asignaciones directas, el valor de la cofinanciación, si a ello hubiere lugar, precisando la entidad aportante y el valor solicitado en cada vigencia; b) Entidad ejecutora propuesta. Para el caso de los proyectos financiados con cargo a las asignaciones directas del Sistema General de Regalías y de los que trata el numeral 2 del artículo 34 de la Ley 1530 de 2012, la entidad ejecutora será la entidad territorial; sin perjuicio que esta pueda proponer otro ejecutor para que sea designado por el OCAD, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la citada ley; c) Tiempo de ejecución del proyecto de inversión; d) El sector o sectores de inversión al que corresponde el proyecto. e) Fase o fases en las que presenta el proyecto.	X		ok
Certificación de la Secretaría de Planeación de la Entidad Territorial, que presenta el proyecto, o de aquella donde se va a ejecutar el mismo, donde conste que se encuentra en concordancia con los respectivos planes de desarrollo, de acuerdo con la órbita de competencia de la entidad territorial.	X		Firma Secretaría de Planeación Departamental
Certificado de la entidad territorial en el cual conste que el proyecto de inversión no está localizado en zona de alto riesgo y que está acorde con los usos y tratamiento del suelo definidos para su territorio, en el POT, PBOT, EOT, cuando aplique.	X		Firma Jefe oficina Asesora de Planeación Municipal
Para acreditar la titularidad del inmueble, se debe allegar: a) Certificado de tradición y libertad con máximo tres (3) meses de expedición, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública, a excepción de los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. b) Acto coactivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, si se trata de resguardos o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. c) Documento de titulación expedido por INCODER tratándose de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y palenqueras que deberá acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades por el Ministerio de Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará que estos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	N.A.		
Autorización expedida por el Ministerio de Cultura y Plan Especial de Manejo y Protección, para la intervención de proyectos de inversión en un bien inmueble de interés cultural del ámbito nacional.	NA		

NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción del pavimento de la Urbanización Villa Luz del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca		
Autorización expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.	NA		
Autorización de la entidad territorial, que haya efectuado la declaratoria de bien de Interés cultural territorial, En el marco de la Ley 397 de 1997	NA		
Diagnósticos, estudios, especificaciones técnicas, diseños, planos legibles de las obras contempladas en el proyecto que lo soporten técnica y financieramente, firmados por el profesional competente con su respectiva matrícula profesional, o acompañados por una certificación del representante legal o jefe de planeación de la E.T., o quien haga sus veces, en la que conste que los documentos y planos originales se encuentran debidamente firmados y con la matrícula profesional de los especialistas competentes.	X		ok
Presupuesto detallado con todas las actividades del proyecto, actualizado al año en que se presente el proyecto con análisis de precios unitarios. Anexando certificación de la E.T. donde conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para este tipo de obras. En el caso que la inventorería o las labores de apoyo a la supervisión fueren financiados con recursos del SGR, sus costos deberán incluirse como componente y hacer parte del presupuesto presentado (art.38 del Decreto 414 de 2013).	X		Verificar los valores de la certificación y autoliquidación del ítem " Licencia urbanística de intervención y ocupación del espacio público". El valor en el presupuesto no coincide con la autoliquidación y certificación presentada. Ok
Certificado de autoridad competente que indique que las actividades que pretende financiar con recursos del SGR, no están siendo financiados, o no han sido financiados con otras fuentes de recursos.	X		Firma jefe oficina Asesora de Planeación Municipal
Constancia del trámite de consulta previa que refiere la Ley 391 de 1995, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la pertinencia del proyecto, cuando se trata de proyectos de integración y desarrollo fronterizo.	NA		
Autorización para la intervención de proyectos localizados en un área protegida pública del ámbito nacional o regional, expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 2372 de 2010, así: a) Para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Nacionales Naturales. b) Para áreas de Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales, Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible. c) Parques Nacionales Regionales, Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible. d) Para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado Nacionales, Parques Nacionales Naturales y si son Regionales, a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible. e) Para las áreas de recreación, Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible. f) Para los Distritos de Conservación de suelos, corresponde a la Corporación Autónoma Regional o de Desarrollo Sostenible.	NA		
Certificado expedido por la autoridad de la comunidad étnica minoritaria debidamente registrada por el Ministerio del Interior, en el que conste que el proyecto presentado está acorde con los planes de etnodesarrollo y planes de vida.	NA		
Certificado expedido por el Secretario de Planeación en donde conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales.	NA		
Plano de localización de la zona de influencia del proyecto.	X		
Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos de Presupuesto General de la Nación, carta de intención suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional, que soporte el monto registrado en la metodología General Ajustada. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se deberá presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a dicha convocatoria.	N.A.		
ARTICULO 8 PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE INCLUYAN COMO UNO DE SUS COMPONENTES LA COMPRA DE PREDIOS			
Estudios de alternativas de los predios, en donde se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente que soportan la selección del o de los predios a comprar.	N.A.		
El certificado EOT o EBOT o POT, debe especificar usos, tratamientos, índices de ocupación, y densidad aplicable al o los predios seleccionados.	N.A.		
Certificación de la Oficina de Planeación de la entidad territorial o la entidad competente, en el que conste que el o los predios cuentan con disposición de servicios públicos, avalados por las empresas prestadoras del servicio, para los sectores que apliquen.	N.A.		
Avalúo comercial del o de los predios seleccionados, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o la persona natural o jurídica competente.	N.A.		
Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de gravámenes e impedimentos para llevar a cabo de manera normal la compra.	N.A.		

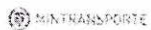
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción del pavimento de la Urbanización Villa Luz del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca		
I. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR CARRETERA, FLUVIAL, AEROPUERTUARIA, FÉRREA, LOGÍSTICA ESPECIALIZADA - ILE, URBANA, O POR CABLE, LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA AROBACIÓN DEL PROYECTO.			
Los estudios y diseños técnicos necesarios para la aprobación del proyecto deberán contener, cuando aplique, lo siguiente:			
1. Levantamiento topográfico.	X		
2. Estudio Hidrológico.	X		
3. Estudios geológicos.	X		
4. Estudios de suelos.	X		
5. Planos de Construcción como planta, perfiles, cortes, estructurales, obras de drenaje.	X		
6. Proceso constructivo del proyecto.	X		
II. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL			
Además de lo establecido en el Título I presente Anexo, se debe anexar, cuando aplique, lo siguiente:			
1. Levantamiento topográfico.	X		
2. Estudio de tránsito, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.	X		
3. Para los proyectos de mejoramiento, cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.	N.A.		
4. Estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar.	N.A.		
5. Para proyectos en vías urbanas, se presente certificación de que las vías no están siendo intervenidas, en caso contrario debe especificar que tipo de obras se llevan a cabo y con qué recursos están siendo ejecutadas.	X		ok
6. Esquema de localización o certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	X		ok
III. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL, COMO MANTENIMIENTO DE MUELLES Y TERMINALES FLUVIALES, ENCAUZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED FLUVIAL NAVEGABLE, PROTECCIÓN Y DEFENSA SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FLUVIAL. CONSTRUCCIÓN DE MUELLES Y MALECONES:			
Anexar, además de lo establecido en el título I del presente anexo y cuando aplique, lo siguiente:			
1. Estudios geomorfológicos, hidráulicos de demanda para proyectos de infraestructura portuaria, navegabilidad.	NA		
2. Análisis de riesgo hidráulico de las obras a construir.	NA		
3. Proyectos fluviales en el río Magdalena deben estar acordes con el plan de Acción de CORMAGDALENA.	NA		
IV. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AEROPUERTUARIA QUE COMPRENDEN CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN DE PISTAS, PLATAFORMAS TERMINALES PARA CARGA Y PASAJEROS, CERRAMIENTOS, CALLES DE RDOAJE, HANGARES, PLATAFORMAS, TORRES DE CONTROL, CUARTELES DE BOMBEROS, ZONAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA, SEGÚN LO ESPECIFICADO EN LOS REGLAMENTOS AERONÁUTICOS DE COLOMBIA:			
Anexar, además de lo establecido en el título I del presente anexo y cuando aplique, lo siguiente:			
1. Permiso de operación del aeródromo que se va a intervenir, expedido por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.	NA		
2. Construcción de un terminal nuevo o de una pista nueva, el estudio de distribución de vientos.	NA		
V. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÉRREA Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS FÉRREOS DE CARGA Y PASAJEROS:			
Anexar además de lo establecido en el Título I del presente Anexo, cuando aplique, lo siguiente:			
1. Levantamiento topográfico.	NA		
2. Estudio del diseño geométrico del alineamiento contenga: i. Trazado de línea en planta y perfil ii. Secciones transversales iii. Diagrama de peraltes iv. Incluir desvíos, apértaderos y patios de maniobras.	NA		
3. Diseño de la Infraestructura y la superestructura de vía.	NA		
4. Diseño de obras especiales como puentes, túneles, tramientos de taludes.	NA		
5. Señalización de la vía.	NA		
6. Estudio de seguridad en la vía, que incluya pasos a nivel en el caso que aplique.	NA		
7. Estudio de descripción de equipos a utilizar como material rodante, equipos de vía.	NA		
VI PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA LOGÍSTICA ESPECIALIZADA - ILE, SEGÚN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1450 DE 2011.			
Se debe anexar, además de lo estipulado en el Título I del presente Anexo y cuando aplique, lo siguiente:			
1. Estudios de localización, diseño y factibilidad de la plataforma logística, que incluya la determinación y caracterización de la oferta y demanda, actual y futura, de servicios logísticos en el área de influencia, y la conceptualización de una solución específica de plataforma logística.	NA		

LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LA FASE III - ART. 8 DEL ACUERDO 17 DE 2013

Código: AAT-F-008

Versión: 2

NOMBRE DEL PROYECTO		Construcción del pavimento de la Urbanización Villa Luz del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca	
2. Estructuración técnica, legal y financiera de la plataforma logística que incluya el modelo de gestión y la viabilidad de las unidades de negocio del proyecto.		NA	
VII. PROYECTOS DE TRANSPORTE URBANO: Se debe anexar, además de lo establecido en el título I del presente Anexo, cuando aplique, lo siguiente:			
1. Estudio de tránsito.		NA	
2. Plan de manejo de tránsito.		NA	
3. Certificación de que la ubicación del proyecto no está siendo intervenida, en caso contrario debe especificar que tipo de obras se llevan a cabo y con qué recursos están siendo ejecutadas.		NA	
4. Para los proyectos de mejoramiento, cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y funcionalidad durante la vida útil proyectada.		NA	
VIII. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA POR CABLE: Se debe tener en cuenta la reglamentación establecida por el Decreto 1072 de 2004, el Manual Metodológico para la Formulación y Presentación de Proyecto de Transporte de Pasajeros por cable Aéreo en Colombia adoptado mediante Resolución 1813 de 2012, y en particular las siguientes condiciones.			
1. Zona de Influencia		NA	
2. Análisis de la demanda de viajeros y proyección a 15 años		NA	
3. Sistema tecnológico y descripción del mismo.		NA	
4. Costos de Operación		NA	
5. Análisis de seguridad de equipos y protección de usuarios		NA	
6. Cuando el proyecto requiera garantizar compensación de predios se debe indicar la fuente de financiación, ya que no se podrá financiar con cargo a los recursos de que trata este acuerdo.		NA	
IX. PROYECTOS DE TRANSPORTE URBANO QUE PERTENEZCAN A LA CATEGORÍA DE SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE TRANSPORTE (SETP) Y SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO (SITM), DE CONFORMIDAD CON LA LEY 310 DE 1996 Y CON EL ARTICULO 132 DE LA LEY 1450 DE 2011: Las entidades territoriales podrán solicitar al OCAD, las apropiaciones que considere necesarias hasta el monto comprometido en el documento CONPES para suscribir el Convenio de Cofinanciación a los Otros correspondientes al mismo. Para ello debe adjuntar, adicional a los requisitos generales establecidos en el artículo 6. "Requisitos generales de la Fase I del presente Acuerdo, lo siguiente:			
1. Estar definidos en el Plan Nacional de Desarrollo.		NA	
2. Contar con documentos CONPES y que el proyecto sea declarado de Importancia Estratégica para el país.		NA	
3. Para proyectos de SETP que se anexe el Decreto municipal o distrital de adopción del sistema.		NA	
4. Anexar el documento que se certifique la constitución de un Ente Gestor, que será el titular del SETP o el SITM.		NA	
ANEXO No. 19 OTROS PROYECTOS REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN PROPIOS DEL SECTOR TRANSPORTE			
X. PROYECTOS ORIENTADOS A LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA USO AGROPECUARIO (MAQUINARIA VERDE) Y PARA INFRAESTRUCTURA (MAQUINARIA AMARILLA)			
LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE TENGAN COMO OBJETO LA COMPRA DE MAQUINARIA PARA USO AGROPECUARIO (MAQUINARIA VERDE) Y PARA INFRAESTRUCTURA (MAQUINARIA AMARILLA), SE DEBEN FORMULAR CON METODOLOGÍA GENERAL PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO CON CARGO A LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS GENERALES PARA SU VIABILIZACIÓN Y APROBACIÓN, DEBEN ANEXAR:			
1. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad en la cual se asegure la sostenibilidad de la operación, funcionamiento y mantenimiento de dichos bienes.		NA	
2. Certificación suscrita por el representante legal de la entidad en la cual se comprometa a realizar la custodia, cuidado, administración y actividades concordantes de la maquinaria.		NA	
NOTA: Adicionalmente para proyectos de adquisición de maquinaria que permita realizar la atención de puntos críticos y mantenimiento preventivo a la red vial secundaria o terciaria, la entidad territorial debe certificar lo siguiente:			
a) Diagnóstico de la red vial de ente territorial que incluya longitud, estado, tipo de superficie.		NA	
b) Plan de acción, de acuerdo con el formato establecido por el ministerio de transporte.		NA	
c) Características técnico mecánicas de la maquinaria a adquirir.		NA	
CONCEPTO TÉCNICO	FAVORABLE		
NOTA: En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión a la respectiva Secretaría Técnica del OCAD. Los documentos revisados corresponden a versión SUJIFP de fecha:			
RECOMENDACIONES DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA ETAPA PRECONTRACTUAL:			
1. Licencias, plan de manejo ambiental o permisos requeridos y demás requisitos ambientales, dependiendo del tipo de proyecto, de conformidad con la normativa respectiva.			
2. Certificado de disponibilidad presupuestal o documento que haga sus veces que soporte las diferentes fuentes de financiación registradas en la metodología General para la formulación de proyectos de inversión pública susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del sistema General de Regalías.			
3. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión expedido por la entidad que presenta el proyecto o por el correspondiente operador que garantice la operación, funcionamiento y mantenimiento del proyecto en el tiempo, cuando aplique.			
4. Certificado de la oficina de planeación en la entidad territorial o la entidad competente, en el que conste que el lote cuenta con disponibilidad de servicios públicos avalado por las empresas prestadoras del servicio, con fecha de expedición no superior a seis (6) meses, cuando aplique.			
5. Certificado de la Autoridad Ambiental, cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, en el cual conste que el proyecto y las actividades y obras propuestas están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas - POMCA, CUANDO EXISTA.			



MINISTERIO DE TRANSPORTE

PROCESO ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS EN LA FASE III - ART. 8 DEL ACUERDO 17 DE 2013

Código: AAT-F-008

Versión: 2

NOMBRE DEL PROYECTO

Construcción del pavimento de la Urbanización Villa Luz del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca

6. Cuando se trate de la construcción de un proyecto por etapas, las mismas deben ser funcionales y se deben indicar las fuentes de financiación con las se ejecutaran, cuando aplique.

CONCEPTO DE CONVENIENCIA DEL PROYECTO:

1. ¿Las especificaciones geométricas del proyecto estan acordes a las necesidades planteadas en el proyecto?

SI

2. ¿El tramo presentado es estratégico para el desarrollo y la conectividad regional?

Es proyecto municipal

REVISÓ:

GOMER PULIDO

FECHA DE LA REVISIÓN:

Julio 31 de 2015